



Callao, 21 de julio 2010

Señor

Presente.-

Con fecha veintiún de julio de dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 865-2010-R.- CALLAO, 21 DE JULIO DE 2010.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 562-2010-DFIEE (Expediente Nº 146703) recibido el 07 de julio de 2010, por cuyo intermedio el Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, remite la documentación organizada sobre la elección del Decano titular de dicha unidad académica.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con los Arts. 172º, 174º, 175º y 176º del Estatuto concordante con el Art. 37º de la Ley Nº 23733, el Decano de la Facultad es el representante legal de la misma y la autoridad de mayor jerarquía en la Facultad; elegido por el Consejo de Facultad mediante voto secreto, directo y obligatorio para un período de tres (03) años entre los profesores principales de ella que tengan diez (10) años de antigüedad en la docencia de los cuales tres (03) deben serlo en la categoría; asimismo debe tener el grado de doctor o el más alto título profesional cuando en el país no se otorgue dicho grado en la especialidad; su desempeño exige dedicación exclusiva y es incompatible con cualquier otra función público o privada;

Que, mediante Resoluciones Nºs 583-06-R, 006 y 1009-07-R de fechas 23 de junio de 2006 y 03 de enero y 21 de setiembre de 2007, se reconoció como Decano encargado, y como Decano titular, respectivamente, de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica al profesor principal a dedicación exclusiva Ing. Mg. CÉSAR AUGUSTO RODRÍGUEZ ABURTO por los períodos comprendidos del 16 de junio al 31 de diciembre de 2006, y del 01 de enero al 08 de agosto de 2007, y del 09 de agosto de 2007 al 08 de agosto de 2010, sucesivamente;

Que, con Resolución Nº 002-2010-AU de fecha 22 de abril de 2010, se reconoció al profesor Ing. Mg. CÉSAR AUGUSTO RODRÍGUEZ ABURTO como Vicerrector Administrativo de la Universidad Nacional del Callao, por el período comprendido del 19 de julio de 2010 al 18 de julio de 2015;

Que, habiéndose realizado el acto eleccionario para elegir al nuevo Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, tal como es de verse del Acta de Elección de fecha 05 de julio de 2010 y demás documentación sustentatoria, se advierte que el Consejo de Facultad se instaló con el quórum reglamentario y al haberse efectuado este proceso resultó elegido el profesor principal a tiempo completo Dr. JUAN HERBER GRADOS GAMARRA, por lo que resulta procedente reconocer la elección realizada;

Que, de acuerdo a lo señalado en el Art. 161º, Inc. f) del Estatuto de la Universidad, es atribución del Rector expedir Resoluciones de nombramiento de autoridades universitarias y de los miembros de los órganos de gobierno y de otras unidades académicas y administrativas de la Universidad, luego de recibir el acta de proclamación emitida por el Comité Electoral correspondiente;

Que, el Art. 442º del Estatuto de la nuestra Universidad precisa que son incompatibles entre sí el ejercicio simultáneo en los cargos de: Rector, Vicerrector, Decano, Director de Escuela, Director del Instituto, Directores y Jefes de Oficinas o de Órganos Académicos y Administrativos;

Que, de otro lado, por Resolución Nº 048-91-CU del 03 de julio de 1991, ratificada mediante Resolución Nº 034-97-CU del 24 de marzo de 1997, y Resoluciones Nºs 110-97-CU y 079-02-CU del 27 de octubre de 1997 y 29 de agosto del 2002 respectivamente, se establece que el cargo de Decano exige dedicación exclusiva y su desempeño es incompatible con cualquier función pública o privada, mientras dure el nombramiento, designación o encargatura;

Que, conforme se desprende del Informe Nº 195-2010-OP de la Oficina de Personal de fecha 12 de julio de 2010, el profesor Dr. JUAN HERBER GRADOS GAMARRA es docente nombrado en la categoría de principal a tiempo completo; por lo que, exigiendo el cargo de Decano que el mismo se desempeñe a dedicación exclusiva, es procedente, en aplicación de la precitada normatividad, disponer el cambio de

dedicación del citado docente, de tiempo completo a dedicación exclusiva, mientras dure el ejercicio de sus funciones;

Estando a lo glosado; al Informe 062-2010-UR-OPLA, Informe 1082-2010-UPEP-OPLA y Proveído N° 999-2010-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 16 de julio de 2010; al Informe N° 495-2010-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 21 de julio de 2010; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161 del Estatuto de la Universidad concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

R E S U E L V E:

- 1° **AGRADECER**, al profesor principal **Ing. Mg. CÉSAR AUGUSTO RODRÍGUEZ ABURTO**, por los importantes servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones como Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica; funciones desempeñadas en el período total comprendido del 16 de junio de 2006 hasta el 18 de julio de 2010.
- 2° **RECONOCER**, al profesor principal a tiempo completo **Dr. JUAN HERBER GRADOS GAMARRA**, como **Decano titular de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica** de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 19 de julio de 2010 hasta el 18 de julio de 2013.
- 3° **DISPONER**, el cambio de dedicación, de tiempo completo a **DEDICACIÓN EXCLUSIVA**, del profesor **Dr. JUAN HERBER GRADOS GAMARRA**, por el periodo del mandato de su función como Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, a partir del 19 de julio de 2010 hasta el 18 de julio de 2013.
- 4° **DISPONER** que la Oficina de Planificación realice las gestiones pertinentes ante el Ministerio de Economía y Finanzas a fin de obtener los recursos necesarios para el cumplimiento de lo señalado en el numeral anterior.
- 5° **DISPONER**, que la Oficina de Personal adopte las acciones pertinentes a fin de que el mencionado docente presente la respectiva declaración jurada de incompatibilidad legal, horaria y remunerativa por el lapso del desempeño de su gestión, asimismo se le reconozca las prerrogativas, remuneraciones y beneficios económicos inherentes al cargo, a partir de la fecha en que asumió tales funciones.
- 6° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Legal, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, Comité de Inspección y Control, ADUNAC, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades, EPG; OIRP; OCI; OAL, OGA,
cc. OAGRA<, OPER, UR; UE; OCP, OFT; CIC, ADUNAC; RE, e interesados.